



ALCALDIA MUNICIPAL.
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A.
FUNDADA EN 1536



municipalidadesensenti@yahoo.es

CERTIFICACION PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Sensenti Ocotepeque; CERTIFICA Que en el folio **0168 - 0175** del libro de actas y acuerdos y que se custodia en este archivo se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice; **ACTA N°53** Sesión ordinaria; Municipalidad de Sensenti, Ocotepeque **01 de agosto 2019** reunidos los miembros que integran la honorable corporación municipal, presidida por Ángel Lara Maldonado, actuando en su condición de Alcalde Municipal de este municipio, según lo acredita su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada por este Organismo Electoral en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, el día 17 de Diciembre del año 2017, con asistencia de vice alcalde municipal Josefina Alvarenga Romero Regidores en su orden Mairon Randolpho Gómez Gavarrete, Alex Martin Gómez Mejía, Wilson Javier Alvarenga, Idania Edelmira Fuentes Mejía Yeny Lizeth Montufar , Héctor David Orellana García, Alfredo Gavarrete Marín, Francisco Alvarenga Carvajal , Minelva Reyes Galdámez Secretaria Municipal que da fe 1°- El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la reunión a las 9.00 am secretaria procedió a dar a conocer la agenda a desarrollar con los punto a tratar Inscripción de los Participantes a sesión Realizados los puntos protocolarios y demás puntos 1, 2, 3,4 5,6,7,8,9, **SE PROCEDIÓ AL PUNTO N° 9 DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

1. ACUERDA

ARTÍCULO 1: Declarar Estado de Emergencia epidemiológica transmitida por el mosquito Aedes Aegypti, en virtud de la calamidad pública ocasionada, con el fin de combatir y mitigar el impacto en el territorio Municipal.-

ARTÍCULO 2: Ordenar a la población la eliminación de criaderos de mosquitos y limpieza de solares, así mismo permitir el acceso del personal designado en las labores de fumigación, a toda las propiedades en donde se requiera realizar estas labores.

ARTÍCULO 3: Convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, Juntas de agua, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Comités de Emergencia Municipal, Iglesias, Comités de Emergencia Local, Patronatos, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Policías, Militares, Bomberos, Directores de centros educativos, lideradas por el Alcalde Municipal, en coordinación con la Secretaría de Salud, para realizar las acciones necesarias a fin lograr la erradicación del mosquito transmisor. Así mismo instar a los representantes de las empresas a unir sus esfuerzos como

ARTÍCULO 4: A los propietario, tenedor, arrendador o personas que a cualquier título ostente la posesión, el uso o el goce de predios que incumplan lo establecido en el artículo 2 precedente, serán sancionados con una multa de cinco mil lempiras (Lps.5,000.00) cuando exista evidencia de reincidencia en el incumplimiento sanitario, entendiéndose como reincidencia la verificación de dicho incumplimientos a través de nueva inspección realizada 5 días después de la primera, donde se constate la existencia de criaderos.

ARTÍCULO 5: Se ordena proceder a asignar e incorporar con carácter de emergencia para atender la presente epidemia la contratación de personal directa, compra de materiales, equipo e insumos, según los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, y comunicar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 6: La presente Declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio. ACUERDAN Y APRUEBAN ORDENANZA MUNICIPAL

2. Acuerdan y aprueban pagar materiales que fueron utilizados para construcción de parque de la



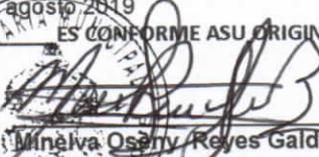
ALCALDIA MUNICIPAL.
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536



municipalidadesensentiocoficial@yahoo.es

comunidad de san Antonio Sensenti ya que la comunidad tubo la iniciativa de la construcción
3. La honorable corporación municipal acuerda y aprueba nuevos lineamientos en el control de combustible y uso de bitácora implementando un reglamento para manejo de combustible asignando por medio de un acuerdo municipal entre miembros de corporación municipal y auditor interno municipal que será que sea el alcalde quien autorice las ordenes de combustible dando el visto bueno el auditor interno Municipal y la vez el responsable de observar el control de motocicletas y vehículos y tesorera municipal será únicamente encargada de extender la orden previo a la autorización justificable y una vez dado el visto bueno por el auditor y autorizado por alcalde municipal y como mecanismo de control se deberá completar la bitácora que contendrá un informe con las actividades realizadas durante la gira de trabajo cada empleado y funcionario deberá cumplir con los nuevos lineamientos
4. La honorable corporación municipal acuerda y aprueba apoyar con la cantidad de lps.10,000.00 a instituto Danilo Carvajal molina para compra de trajes de Danzas deberán liquidar a cabalidad con todos los soportes necesarios
5. La honorable corporación municipal acuerda y aprueba vender un lote en el cementerio municipal del casco urbano al señor Enrique Escobar
6. acuerdan y aprueban realizar sesión ordinaria la fecha 14 de agosto 2019
7. acuerdan y aprueban convocar a esta sesión al señor Marlon Galdámez y al joven pedro Antonio Urbina

No habiendo más puntos que tratar el señor Alcalde da por cerrada la sesión las 12.40 MD firmando para constancia. Firma y Sello. Ángel Lara Maldonado, Josefina Alvarenga Romero Regidores en su orden Mairon Randolpho Gómez Gavarrete, Alex Martin Gómez Mejía, Wilson Javier Alvarenga, Idania Edelmira Fuentes Mejía, Yeny Lizeth Montufar Vásquez Héctor David Orellana García, Alfredo Gavarrete Marín, Francisco Alvarenga Carvajal y Minelva Reyes Galdámez Secretaria Municipal es conforme y extendido en el Municipio de Sensenti Ocotepeque a los 01 de agosto 2019

ES CONFORME ASU ORIGINAL _____

Minelva Osery Reyes Galdámez
